



CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali **10 de mayo de 2023**. Al despacho del Juez el presente proceso ordinario informando, que se encuentra pendiente de revisar la demanda.


CLAUDIA CRISTINA VINASCO
SECRETARIA

Proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Yamileth Salazar Calero
Demandado	Luz Marina Salazar Aristizábal
Radicación N.º	76 001 31 05 019 2023 00035 00

AUTO INTERLOCUTORIO No 806

Cali, diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que la devolución de la demanda se realizó a través del Auto 467 del 21 de marzo de 2023 y la subsanación se presentó el día 22 de marzo de 2022, encontrándose dentro del termino que tenia para hacerlo, y como quiera que el escrito de demanda cumple con los requisitos establecidos en el artículo 25, 25A y 26 del C.P.T y de la S.S en concordancia con el D. 2213 de junio de 2022, se dispondrá su admisión.

Igualmente, se requerirá a la parte demandante para que efectué todas las notificaciones personales de las demandadas de conformidad con el art. 41 parágrafo del art. 41 del C.P.T y de la S.S y lo dispuesto a través del D. 2213 de 2022, para que en el término legal de contestación al escrito demandatorio conforme lo dispone el art. 31 del C.P.T y de la S.S.

En consecuencia, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

1. **Admitir** la demanda ordinaria laboral de primera instancia instaurada por **Yamileth Salazar Calero** en contra de **Luz Marina Salazar Aristizábal**.
2. **Requerir** a la parte demandante para que efectué tramite de notificación personal de las demandadas de conformidad con lo dispuesto por el art. 41 parágrafo del art. 41 del C.P.T y de la S.S y lo dispuesto a través de la ley 2213 de 2022, para que den contestación a la presente demanda ordinaria laboral conforme lo establece el art. 31 del C.P.T. y de la S.S dentro del término que tiene para hacerlo.

Notifíquese y cúmplase


Juan Carlos Valbuena Gutiérrez
JUEZ

KVOM

JUZGADO 19 LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI



En Estado de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: **11/05/2023**



CLAUDIA CRISTINA VINASCO
La secretaria